



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2015-MPHy

Caraz, 13 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el 25 de Julio del presente año, se celebrará el 158º Aniversario de designación de la ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas, fecha conmemorativa y trascendental; con tal motivo se realizarán diversas actividades, cívicas, religiosas, culturales, sociales, de participación vecinal, la XXXII Semana Turística, y otras celebraciones propias de la Provincia de Huaylas, programadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas a cargo de una Comisión Especial, a partir del 13 al 31 de Julio del 2015, días de festividad que año tras año propician la presencia de visitantes y turistas nacionales y extranjeros, así como de personalidades invitadas;

Que, de igual manera, el 28 de julio próximo, se celebrará el 194º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

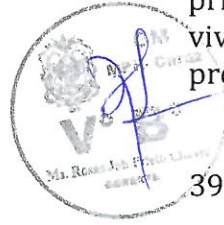
Que, con el propósito de remarcar nuestra identidad provincial y nacional, es necesario sensibilizar en los vecinos su participación en los actos conmemorativos;

Que, asimismo, es preciso reflejar ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose para ello, contar con el apoyo de todo el vecindario de esta comuna, además de las instituciones públicas y privadas, quienes deberán colocar las banderas del Perú y de Caraz en el frontis de sus viviendas y/o locales Institucionales o comerciales, a partir del 15 al 31 de Julio del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CARAZ**, con la Bandera de Caraz y la Bandera Nacional desde el 15 al 31 de Julio del 2015, con motivo de las celebraciones de la XXXII Semana Turística, 158º Aniversario de designación de la ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas y el 194º Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía, mediante carteles impresos fijados en lugares visibles; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social; encargando el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás gerencias, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

